

INFORME DE SUBSANACIONES TÉCNICAS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO 02 - DE 2015.

Una vez realizada la evaluación – verificación técnica del Proceso de Selección Por Subasta Inversa Electrónica No 02 de 2015, el ICETEX estableció como plazo para la presentación de subsanaciones por parte de los proponentes, el día 02 de Octubre de 2015 a las 4:00 pm. En el transcurso del mencionado plazo, se recibieron por parte de los proponentes los siguientes oficios y documentos para subsanación del componente técnico:

1. De acuerdo al informe de evaluación técnica respecto al proponente **ADC DECORACIONES LTDA – NIT: 830.014.921-0:**

EL PROPONENTE **ADC DECORACIONES LTDA - NIT: 830.014.921-0 NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO, POR LO TANTO NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 02 de 2015. DEBE SUBSANAR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN PARA HABILITARSE TÉCNICAMENTE:**

- **La Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Contrato No 1119, folio (46), NO especifica fecha exacta de terminación del contrato (día/mes/año). Por consiguiente se requiere que el proponente remita la mencionada certificación especificando fecha exacta de terminación del contrato (día/mes/año).**

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE ADC DECORACIONES LTDA – NIT: 830.014.921-0:

El proponente **ADC DECORACIONES LTDA** mediante correo electrónico enviado el día 01 de Octubre de 2015 a las 10:51 am, remitió archivo adjunto correspondiente al acta de entrega y recibo a satisfacción del Contrato No 1119 de 2013 en el cual especifica fecha exacta de inicio: 22 de Abril de 2013 y fecha exacta de terminación: 15 de Diciembre de 2013 del mencionado Contrato.

RESPUESTA ICETEX – CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anterior el proponente **ADC DECORACIONES LTDA – NIT: 830.014.921-0 SUBSANÓ Y SE HABILITA TÉCNICAMENTE** para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica número 02 - de 2015 cuyo fin es contratar el Suministro e Instalación del Mobiliario requerido para el funcionamiento de la Sede Central en Bogotá y las Sedes a Nivel nacional del ICETEX.

2. De acuerdo al informe de evaluación técnica respecto al proponente OFICINAS Y MODULARES SAS – NIT: 816.006.036-2:

EL PROPONENTE **OFICINAS Y MODULARES SAS CON NIT: 816.006.036-2 NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO, POR LO TANTO NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 02 de 2015. DEBE SUBSANAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA HABILITARSE TÉCNICAMENTE:**

- **La carta de presentación de la propuesta NO está firmada por el Representante Legal de la firma Oficinas y Modulares SAS. Por lo tanto se requiere que el proponente remita la carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal de la firma.**
- **El proponente adjuntó el contrato de compraventa No 310-00-A-COFAC-DINSA-2013 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana y Oficinas y Modulares SAS. Por consiguiente se requiere que el proponente remita el certificado correspondiente a dicho contrato.**

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE OFICINAS Y MODULARES SAS – NIT: 816.006.036-2:

El proponente **OFICINAS Y MODULARES SAS** a través de correo electrónico enviado el 01 de Octubre de 2015 a las 11:01 am remitió archivo adjunto correspondiente a la Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante legal Freder de Jesús Rodríguez Parra.

RESPUESTA ICETEX – CONCLUSIÓN:

No obstante lo anterior el proponente **OFICINAS Y MODULARES SAS** aún **NO SE HABILITA TÉCNICAMENTE**, ya que **NO** remitió el certificado correspondiente al contrato de compraventa No 310-00-A-COFAC-DINSA-2013 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana y Oficinas y Modulares SAS.

3. De acuerdo al informe de evaluación técnica respecto al proponente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA – NIT: 830.006.506-3

EL PROPONENTE **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA NIT: 830.006.506-3 NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO, POR LO TANTO NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 02 de 2015. DEBE SUBSANAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA HABILITARSE TÉCNICAMENTE:**

- **El Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio presentado, fue expedido fuera de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Por consiguiente se requiere que el Proponente remita el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

- La Certificación expedida por la Aeronáutica Civil no Especifica dirección y teléfono de la Entidad Contratante. Por lo tanto se requiere que el Proponente remita la mencionada certificación especificando la dirección y el teléfono de la Entidad contratante.

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA – NIT: 830.006.506-3:

El proponente **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA** mediante correo electrónico enviado el 01 de Octubre de 2015 a las 11:07 AM, remitió archivos adjuntos correspondientes al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición del 25 de Septiembre de 2015; oficio y certificación De la Comercializadora Internacional M.A.C. LTDA donde certifica que el Contrato No 13000225 – OH 2013 se firmó con la Entidad Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en la dirección general en la ciudad de Bogotá, Edificio NEA – Avenida el Dorado 103-15, teléfono (57-1) 4251000.

RESPUESTA ICETEX – CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anterior el proponente **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA – NIT: 830.006.506-3** **SUBSANÓ Y SE HABILITA TÉCNICAMENTE** para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica número 02 - de 2015 cuyo fin es contratar el Suministro e Instalación del Mobiliario requerido para el funcionamiento de la Sede Central en Bogotá y las Sedes a Nivel nacional del ICETEX.

4. De acuerdo al informe de evaluación técnica respecto al proponente **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL – NIT: 52.282.648-0:**

LA PROPONENTE DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL - NIT: 52.282.648-0 NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO, POR LO TANTO NO ESTÁ HABILITADA TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 02 de 2015. DEBE SUBSANAR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN PARA HABILITARSE TÉCNICAMENTE:

- La certificación expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, **NO** especifica calidad y cumplimiento del contrato, por consiguiente se requiere que la proponente remita la mencionada certificación especificando calidad y cumplimiento del contrato.

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA PROPONENTE DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL – NIT: 52.282.648-0:

La proponente **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** por medio de correo electrónico enviado el 01 de Octubre de 2015 a las 3:31 pm, remitió archivo adjunto correspondiente a la evaluación de proveedores del Contrato No 742 de 2013 celebrado con el INVIMA, mediante la cual obtiene BUENO como calificación de calidad y cumplimiento del mencionado contrato.

RESPUESTA ICETEX – CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anterior el proponente **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL – NIT: 52.282.648-0 SUBSANÓ Y SE HABILITA TÉCNICAMENTE** para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica número 02 - de 2015, cuyo fin es contratar el Suministro e Instalación del Mobiliario requerido para el funcionamiento de la Sede Central en Bogotá y las Sedes a Nivel nacional del ICETEX.

5. De acuerdo al informe de evaluación técnica respecto al proponente **DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S. – NIT: 811.000.113-6:**

EL PROPONENTE **DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S. - NIT: 811.000.113-6 NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO, POR LO TANTO NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 02 de 2015. DEBE SUBSANAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA HABILITARSE TÉCNICAMENTE:**

- **El proponente no remitió la certificación del Contrato No 0003 de 2012 suscrito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA. Por lo tanto se requiere que el proponente remita la certificación del Contrato No 0003 de 2012 suscrito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.**
- **La certificación expedida por las Fuerzas Militares de Colombia - Ejercito Nacional no especifica la dirección ni el teléfono de la Entidad contratante. Por consiguiente se requiere que el proponente remita la mencionada certificación especificando la dirección y el teléfono de la Entidad contratante.**

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL PROPONENTE DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S. – NIT: 811.000.113-6:

El proponente **DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S.** a través de correo electrónico enviado el 02 de Octubre de 2015 a las 8:59 AM, remitió archivos adjuntos correspondientes al Acta de Liquidación del Contrato No 3 celebrado entre el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTOQUIA IDEA y DELGADO Y VERGARA Y CIA LTDA (documento ya aportado en la propuesta), igualmente remitió la Certificación del Contrato No 139 – BASPC4-2012 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 4 y la Empresa DELGADO Y VERGARA CIA LTDA (documento ya remitido en la propuesta).

De la misma forma, en el correo electrónico especifica la dirección calle 50 No 76-126 Medellín (Antioquia), el teléfono: 2309800, el nombre de Jorge Adrián Correa y cargo teniente quien certificó el contrato celebrado con la cuarta Brigada del EJERCITO Nacional. Igualmente remite la dirección: calle 42 No 52 – 259 Medellín, el teléfono: 3547700 y el nombre de la persona: Alejandra Gallego Peláez quien puede certificar el Contrato celebrado con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTOQUIA IDEA.

RESPUESTA ICETEX – CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anterior el proponente **DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S. – NIT: 811.000.113-6** **SUBSANÓ Y SE HABILITA TÉCNICAMENTE** para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica número 02 - de 2015, cuyo fin es contratar el Suministro e Instalación del Mobiliario requerido para el funcionamiento de la Sede Central en Bogotá y las Sedes a Nivel Nacional del ICETEX.

6. De acuerdo al informe de evaluación técnica respecto al proponente **JUAN MANUEL PEÑA RODRÍGUEZ - J.PEÑA MOBILIARIO - NIT: 91279367-7:**

EL PROPONENTE **JUAN MANUEL PEÑA RODRÍGUEZ - J.PEÑA MOBILIARIO CON NIT: 91.279.367-7** **NO CUMPLE** CON EL COMPONENTE TÉCNICO, POR LO TANTO NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 02 de 2015. DEBE SUBSANAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA HABILITARSE TÉCNICAMENTE:

- La certificación expedida por Gabriel Calderón Garcia **NO** especifica fecha exacta de inicio del contrato (día/mes/año), ni fecha exacta de terminación del contrato (día/mes/año). Por lo tanto se requiere que el proponente remita la mencionada certificación especificando fecha exacta de inicio del contrato (día/mes/año) y fecha exacta de terminación del contrato (día/mes/año).
- La certificación expedida por Gabriel Calderón García **NO** especifica la dirección ni el teléfono de la persona que expide la certificación del contrato. Por consiguiente se requiere que el proponente remita la mencionada certificación especificando la dirección y el teléfono de la persona que expide la certificación

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL PROPONENTE JUAN MANUEL PEÑA RODRÍGUEZ - J.PEÑA MOBILIARIO - NIT: 91279367-7:

El proponente **JUAN MANUEL PEÑA RODRÍGUEZ - J.PEÑA MOBILIARIO**, a través de correo electrónico enviado el 02 de Octubre de 2015 a las 4:06 PM, remitió archivos adjuntos correspondientes al oficio de respuesta de subsanación y a la certificación expedida por Gabriel Calderón Garcia Nit: 991.278.602-9 especificando Fecha de iniciación del contrato: 04 de Diciembre de 2014, fecha de terminación del contrato: 01 de Mayo de 2015, dirección de quien expide la certificación: carrera 34 # 37-07 y teléfono de quien expide la certificación: 6459977.

RESPUESTA ICETEX – CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anterior el proponente **JUAN MANUEL PEÑA RODRÍGUEZ - J.PEÑA MOBILIARIO - NIT: 91279367-7** **SUBSANÓ Y SE HABILITA TÉCNICAMENTE** para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica número 02 - de 2015, cuyo fin es contratar el Suministro e Instalación del Mobiliario requerido para el funcionamiento de la Sede Central en Bogotá y las Sedes a Nivel Nacional del ICETEX.

7. De acuerdo al informe de evaluación técnica respecto al proponente EDGAR ARIZA VIRVIESCAS - DISMET DISTRIBUCIONES - NIT: 13.953.585-3:

EL PROPONENTE **ÉDGAR ARIZA VIRVIESCAS - DISMET DISTRIBUCIONES NIT: 13.953.585-3** **NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO, POR LO TANTO NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO 02 DE 2015. DEBE SUBSANAR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN PARA HABILITARSE TÉCNICAMENTE:**

- **La certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Acacias Meta NO especifica Calidad y Cumplimiento del Contrato. Por lo tanto se requiere que el proponente remita la mencionada certificación especificando Calidad y Cumplimiento del Contrato.**

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL PROPONENTE EDGAR ARIZA VIRVIESCAS - DISMET DISTRIBUCIONES - NIT: 13.953.585-3:

El proponente **EDGAR ARIZA VIRVIESCAS - DISMET DISTRIBUCIONES**, a través de correo electrónico enviado el 02 de Octubre de 2015 a las 3:40 PM, remitió archivo adjunto correspondiente a oficio de subsanación y la certificación del Contrato No DOAC 350 de 2013, celebrado entre la Alcaldía de Acacias Meta y Edgar Ariza Virviescas, donde se especifica calidad de los bienes: Buena y Cumplimiento: Efectivo a satisfacción del mencionado contrato.

RESPUESTA ICETEX – CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anterior el proponente **EDGAR ARIZA VIRVIESCAS - DISMET DISTRIBUCIONES - NIT: 13.953.585-3** **SUBSANÓ Y SE HABILITA TÉCNICAMENTE** para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica número 02 - de 2015, cuyo fin es contratar el Suministro e Instalación del Mobiliario requerido para el funcionamiento de la Sede Central en Bogotá y las Sedes a Nivel Nacional del ICETEX.

8. De acuerdo al informe de evaluación técnica respecto al proponente ORGANI K S.A. – NIT: 800.228.372-7:

EL PROPONENTE **ORGANI K S.A. CON NIT: 800.228.372-7** **NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO, POR LO TANTO NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 02 de 2015. DEBE SUBSANAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA HABILITARSE TÉCNICAMENTE:**

- **La certificación expedida por la Universidad del Bosque no especifica la dirección ni el teléfono. por consiguiente se requiere que el proponente remita dicha certificación especificando la dirección y el teléfono de la mencionada Universidad.**

- La certificación expedida por Constructora Concreto no especifica la dirección ni el teléfono. Por lo tanto se requiere que el proponente remita dicha certificación especificando la dirección y el teléfono de la mencionada Constructora.

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL PROPONENTE ORGANIK S.A. – NIT: 800.228.372-7:

El proponente **ORGANIK S.A.**, a través de correo electrónico enviado el 02 de Octubre de 2015 a las 2:43 PM, remitió archivo adjunto correspondiente a oficio de subsanación especificando dirección y teléfono de la Universidad del Bosque: Avenida carrera 9 No 131A -02 - teléfono 6489000, igualmente dirección y teléfono de Concreto: Carrera 6 No 115-65 Hacienda Santa Bárbara zona f oficina 409, teléfono: 2146333.

RESPUESTA ICETEX – CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anterior el proponente **ORGANIK S.A. NIT: 800.228.372-7 SUBSANÓ Y SE HABILITA TÉCNICAMENTE** para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica número 02 - de 2015, cuyo fin es contratar el Suministro e Instalación del Mobiliario requerido para el funcionamiento de la Sede Central en Bogotá y las Sedes a Nivel Nacional del ICETEX.

9. De acuerdo al informe de evaluación técnica respecto al proponente **ESPACIOS CORPORATIVOS HERNANDEZ LTDA – NIT: 900.021.987-9:**

EL PROPONENTE ESPACIOS CORPORATIVOS HERNANDEZ LTDA CON NIT: 900.021.987-9 NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO, POR LO TANTO NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 02 de 2015. DEBE SUBSANAR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN PARA HABILITARSE TÉCNICAMENTE:

- El Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio presentado, fue expedido fuera de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Por consiguiente se requiere que el Proponente remita el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL PROPONENTE ESPACIOS CORPORATIVOS HERNANDEZ LTDA – NIT: 900.021.987-9:

El proponente **ESPACIOS CORPORATIVOS HERNANDEZ LTDA**, mediante correo electrónico enviado el 30 de Septiembre de 2015 a las 4:11 PM, remitió archivo adjunto correspondiente a fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 30 de Septiembre de 2015 por la Cámara de Comercio de Bogotá.

RESPUESTA ICETEX – CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anterior el proponente **ESPACIOS CORPORATIVOS HERNANDEZ LTDA – NIT: 900.021.987-9** **SUBSANÓ Y SE HABILITA TÉCNICAMENTE** para el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica número 02 - de 2015, cuyo fin es contratar el Suministro e Instalación del Mobiliario requerido para el funcionamiento de la Sede Central en Bogotá y las Sedes a Nivel Nacional del ICETEX.

CONCLUSIÓN FINAL:

PROPONENTES HABILITADOS TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO 02 - DE 2015:

- **MADERTEC LTDA - NIT: 800.096.177-9**
- **HIMHER Y COMPAÑÍA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA - NIT: 860.069.559-2**
- **SUPERMUEBLES TAMEIRA S.A.S. - NIT: 811.014.729-3**
- **INDUSTRIAS CRUZ KRA 30 LTDA. - NIT: 900.127.113-5**
- **JOSE SADY SUAVITA ROJAS - METÁLICAS S.R. – NIT: 19.303.649-1**
- **INDUSTRIAS ROMIL SAS - NIT: 805.001.883-1**
- **INVERSIONES GUERFOR SA - NIT: 860.510.142-6**
- **ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS - NIT: 800.253.209-1**
- **ADVANCED SUPPORT SAS - NIT: 900.295.510-5**
- **HERSICOL LTDA. – NIT: 830107226-1**
- **ADC DECORACIONES LTDA – NIT: 830.014.921-0**
- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA – NIT: 830.006.506-3**
- **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL – NIT: 52.282.648-0**
- **DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S. – NIT: 811.000.113-6**
- **JUAN MANUEL PEÑA RODRÍGUEZ - J.PEÑA MOBILIARIO - NIT: 91279367-7**
- **EDGAR ARIZA VIRVIESCAS - DISMET DISTRIBUCIONES - NIT: 13.953.585-3**
- **ORGANIK S.A. NIT: 800.228.372-7**
- **ESPACIOS CORPORATIVOS HERNANDEZ LTDA – NIT: 900.021.987-9**

PROPONENTE NO HABILITADO TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO 02 - DE 2015:

- **OFICINAS Y MODULARES SAS – NIT: 816.006.036-2 NO SE HABILITA TÉCNICAMENTE- PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELETRÓNICA NUMERO 02 DE 2015.**

EMPRESAS PERSONAS HABILITADAS TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO 02 DE 2015 MOBILIARIO IGETEX			
NUMERO	EMPRESA - PERSONA	NIT	OBSERVACION
1	MADERTEC LTDA	800.096.177-9	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
2	HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA	860.069.559-2	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
3	SUPERMUEBLES TAMEIRA S.A.S.	811.014.729-3	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
4	INDUSTRIAS CRUZ KRA 30 LTDA	900.127.113-5	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
5	JOSE SADY SUAVITA ROJAS - METÁLICAS S.R.	19.303.649-1	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
6	INDUSTRIAS ROMIL SAS	805.001.883-1	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
7	INVERSIONES GUERFOR SA	860.510.142-6	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
8	ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS	800.253.209-1	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
9	ADVANCED SUPPORT SAS	900.295.510-5	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
10	HERSICOL LTDA.	830107226-1	HABILITADA TÉCNICAMENTE NO TUVO NECESIDAD DE SUBSANAR
11	ADC DECORACIONES LTDA	830.014.921-0	HABILITADA TÉCNICAMENTE SUBSANÓ Y SE HABILITÓ
12	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA	830.006.506-3	HABILITADA TÉCNICAMENTE SUBSANÓ Y SE HABILITÓ
13	DIANA MILENA LEGUZAMON LEAL	52.282.648-0	HABILITADA TÉCNICAMENTE SUBSANÓ Y SE HABILITÓ
14	DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S.	811.000.113-6	HABILITADA TÉCNICAMENTE SUBSANÓ Y SE HABILITÓ
15	JUAN MANUEL PEÑA RODRÍGUEZ - J.PEÑA MOBILIARIO	91.279.367-7	HABILITADA TÉCNICAMENTE SUBSANÓ Y SE HABILITÓ
16	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS - DISMET DISTRIBUCIONES	13.953.585-3	HABILITADA TÉCNICAMENTE SUBSANÓ Y SE HABILITÓ
17	ORGANIK S.A.	800.228.372-7	HABILITADA TÉCNICAMENTE SUBSANÓ Y SE HABILITÓ
18	ESPACIOS CORPORATIVOS HERNANDEZ LTDA	900.021.987-9	HABILITADA TÉCNICAMENTE SUBSANÓ Y SE HABILITÓ
EMPRESA NO HABILITADA TÉCNICAMENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO 02 DE 2015 MOBILIARIO IGETEX			
NUMERO	EMPRESA - PERSONA	NIT	OBSERVACION
1	OFICINAS Y MODULARES SAS	816.006.036-2	NO SE HABILITA TÉCNICAMENTE

